

RED IA

Investigación y Desarrollo En IA y Otras Tecnologías Duales y Su Integración En Las Cadenas De Valor

130 M€

Menos desarrolladas 47 M€
Transición 40 M€
Desarrolladas 43 M€



PLAZO

Hasta 30 Septiembre 12:00



BENEFICIARIOS

Empresas privadas

**Excluidas empresas públicas, asociaciones, fundaciones, etc.*



FINANCIACIÓN

Subvención ☒

Préstamo ☐



Intensidad Apoyo

% Subvención sobre Presup. Total

Tipo Proyecto	PYME Pequeñ	PYME Median	GE
Desarrollo experimental	45%	35%	25%
Con amplia difusión	60%	50%	40%
En CCAA menos desarrolladas o Canarias	60%	50%	40%

Ayuda en **concurrentia competitiva**, destinada a fomentar **proyectos Desarrollo Experimental** que comprendan la creación de prototipos, realización de pilotos o la validación en condiciones reales de funcionamiento en los siguientes ámbitos tecnológicos:

1. Tecnologías de inteligencia artificial
2. Tecnologías avanzadas de conectividad, navegación y digitales
3. Ciberseguridad y sistemas de seguridad
4. Internet de las cosas y realidad virtual
5. Tecnologías avanzadas de detección
6. Tecnologías espaciales
7. Robótica y sistemas autónomos
8. Tecnologías avanzadas de materiales y fabricación)

PRESUPUESTO PROYECTO Mínimo 400k€ - Máximo 5 Mill €

PLAZO EJECUCIÓN 15 meses tras resolución de concesión



COSTES ELEGIBLES

- **Personal propio** Hasta 50€/h
- **Costes indirectos** 15% del Personal propio
- **Subcontrataciones** Máximo 40% del presupuesto total y 50€/h
- **Costes de instrumental y material inventariable** Máximo 30% del presupuesto total
- **Gastos auditoría** Máximo 1,5% del presupuesto total

METODOLOGÍA DE COBRO

- **Anticipo obligatorio del 40%** de la subvención (previa constitución garantías)
- **Posibilidad de financiar el presupuesto restante** (incluyendo 60% de subvención no anticipada) a través **Línea ICO-RED.ES ACELERA**

OTROS REQUISITOS

- **Efecto incentivador** obligatorio
- Posibilidad de presentar hasta 3 proyectos pero **máximo financiarán 2 proyectos por entidad**
- Proyectos de **cualquier sector exceptuando actividades sanitarias** (sector salud)

MÁS OPORTUNIDADES DE FINANCIACIÓN EN TU SECTOR, [HAZ CLIC AQUÍ](#)

35

Años de experiencia

1400

Expertos a nivel mundial

14

Países en Europa y Norteamérica

FURTHER TOGETHER



CONVOCATORIA 2025:

SUBVENCIONES PARA
DESARROLLO DE CASOS DE USO
DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

**(COMUNIDAD DE MADRID –
CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN)**

7.695.000 €



OBJETIVO, BENEFICIARIOS Y PLAZOS DE SOLICITUD

Objetivo

El objeto del programa es apoyar a las pequeñas y medianas empresas de la Comunidad de Madrid para la **integración de la Inteligencia Artificial en sus cadenas de valor**, participando en la financiación de proyectos de desarrollo experimental cuyo estado de madurez tecnológica (TRL) se corresponda con los niveles 6, 7 y 8.

Beneficiarios

PYMEs que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Las entidades solicitantes deben estar **dadas de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas** con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Plazo Solicitud

Desde el 01 de junio de 2025 **hasta*** el 30 de septiembre de 2025 inclusive.

**Hasta el agotamiento del crédito disponible*

Presupuesto mínimo

- Régimen de mínimos

- No se establece mínimo

- La **subvención máxima por empresa beneficiaria** para apoyar los gastos asociados al proyecto será de **200.000 euros** para la realización de una o más actuaciones subvencionables.

Duración de los proyectos

Los proyectos susceptibles de ser financiados mediante las presentes ayudas deberán haber finalizado, como **máximo el día 30 de septiembre de 2025**.

Sin Efecto Incentivador

Los proyectos pueden **haberse iniciado en cualquier fecha entre el 1 de enero y el 30 de septiembre**



TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

Líneas de actuación

Cada proyecto debe pertenecer a una categoría, subcategoría y temática, de las siguientes:

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	TEMÁTICA
Planificación integrada	Planificación	Predicción de la demanda
Operaciones y fabricación	Operaciones	Optimización de las operaciones
	Simulaciones	Captura de datos en tiempo real
	Optimización de procesos	Toma de decisiones inteligentes
	Control de ejecución de trabajos	Gestión y control de subcontratistas y trabajos en curso
	Sostenibilidad	Reducción de consumo energético
	Empoderamiento de trabajadores	Sistemas y asistentes inteligentes
	Materiales	Materiales y procesos avanzados
	Producción flexible	Producción anticipativa y adaptativa
	Ingeniería y diseño	Diseño colaborativo basado en IA
	Mejora de procesos	Automatización de procesos
Fiabilidad y mantenimiento	Mantenimiento	Mantenimiento predictivo
		Optimización
		Gemelo digital
Logística de salida	Gestión de material	Optimización de inventario
	Gestión de flotas	Gestión de flotas
Servicio post delivery	Calidad	Inspección visual



GASTOS ELEGIBLES

Los **gastos subvencionables** se ajustarán a las siguientes limitaciones:

- a) La imputación de **gastos de personal** está limitada a la contratación nueva de personal temporal y a los costes de personal indefinido para actividades directamente relacionadas con los componentes descritos en la ejecución de los programas.
- b) La imputación de **gastos de equipamiento** está limitada a los costes de amortización de equipamiento nuevo que es necesario para la ejecución de los programas.
- c) La imputación de gastos de obras civiles está limitada a obras de acondicionamiento necesarias para la puesta en marcha de equipamiento adquirido con cargo a los programas.
- d) La imputación de **otros gastos** está limitada a gastos no recurrentes y estrictamente relacionados con la ejecución de los programas, que no se corresponden a costes de personal y equipamiento incluyendo, entre otros, **costes de fungible y subcontrataciones**, hasta el límite permitido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (**hasta el 50%**)
- e) Se podrán imputar **costes indirectos hasta un 15%** de la suma de los costes directos debidamente justificados en los términos que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.
- f) No se podrán imputar costes financieros ni impuestos indirectos, tales como el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto General Indirecto Canario.
- g) No se financiarán gastos presupuestarios ordinarios y recurrentes. Todos los gastos deberán responder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad en relación con los componentes, hitos y objetivos, seleccionados para su financiación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que, en todo caso y circunstancias, deberán contribuir a los hitos y objetivos de la medida.
- h) No podrán imputarse costes de adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera.



MODALIDAD DE FINANCIACIÓN Y OTROS ASPECTOS

Modalidad de Financiación

El **porcentaje de subvención** sobre el presupuesto total del proyecto será del **25 por 100** de los gastos subvencionables, porcentaje que podrá ser incrementado **hasta un 60** por 100 de acuerdo con lo siguiente:

- a) Un **10** por 100 adicional si la entidad solicitante es una **mediana empresa**.
- b) Un **20** por 100 adicional si la entidad solicitante es una **pequeña empresa**.
- c) Un **15** por 100 adicional si la entidad solicitante se compromete a **difundir los resultados** del proyecto por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.

A TENER EN CONSIDERACIÓN

- El TRL final de los proyectos presentados deberá ser de un mínimo de 6, que se corresponde con “Modelo de sistema o subsistema o demostración de prototipo en un entorno relevante”.
- La entidad solicitante podrá presentar tantas solicitudes como proyectos vaya a realizar.
- Compatible con otras ayudas

Ley Morosidad: es obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 11 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).

PRESENTACION SOLICITUDES

sede electrónica



Comunidad de Madrid

Dirección General de Estrategia Digital
CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN

REGISTRO DE ENTRADA

Subvenciones dirigidas al desarrollo de casos de uso de Inteligencia Artificial aplicada a la industria, programa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica en el Marco del PRTR – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU

Código: 3680F1
Localizador:

Indica si actúas como

☒ Persona interesada ☐ Persona representante

Datos de la persona interesada

Tipo de identificación	Identificación	Razón social/Entidad
NIF	A82205758	Ayming España SAU
e-mail		Teléfono
jsoto@ayming.com		

Medio de notificación

☒ Revisa el correo electrónico que has indicado en el formulario. No coincide con el asociado a tu dirección electrónica. Puedes modificarlo o bien marcar la casilla que aparece en pantalla para aceptar que conoces esta circunstancia y continuar.

Página 1 de 6



a) **Copia del poder notarial del representante legal**

b) **Copia del certificado de la entidad financiera que acredite la titularidad y número de la cuenta corriente (IBAN) a nombre del beneficiario.**

c) **Memoria técnica y económica del proyecto**, que deberá contener información detallada sobre los siguientes puntos:

d) **Justificación de la condición de pequeña o mediana empresa mediante certificación de la Cámara de Comercio**

e) **En caso de que se oponga a que esta información sea consultada por la Consejería de Digitalización, certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT** donde figure el alta en el correspondiente epígrafe, que deberá ser anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

f) **En el caso de que la empresa beneficiaria solicite el 15 por 100 adicional de subvención por difundir los resultados** en base a lo indicado en el artículo 7, deberá presentar un **plan de difusión detallado** en el que se indiquen los medios de difusión y su calendario asociado.

g) **Certificación de estar al corriente de pago** con sus obligaciones tributarias ante la **Seguridad Social**, en caso de que se oponga a que dicha información sea consultada por la Consejería de Digitalización.

h) **Certificación de estar al corriente de pago** con sus obligaciones tributarias ante la **Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)**, en caso de que se oponga a que dicha información sea consultada por la Consejería de Digitalización.



DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITUD (Art 21 OB)

7

- i) Certificación de estar al **corriente de pago con sus obligaciones tributarias ante la Comunidad de Madrid, en caso de que se oponga** a que dicha información sea consultada por la Consejería de Digitalización.
- j) **Declaración de compromiso** en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), debidamente cumplimentada y firmada según el modelo del Anexo I de la presente Orden.
- k) Declaración de **ausencia de conflicto de intereses (DACI)**, debidamente cumplimentada y firmada según el modelo del Anexo II de la presente Orden.
- l) En caso de que parte del proyecto objeto de subvención se subcontrate a terceros, se deberá presentar una declaración de **ausencia de conflicto de intereses (DACI) por cada subcontratista**, debidamente cumplimentada y firmada por el subcontratista correspondiente, según el modelo del Anexo II de la presente Orden
- m) **Declaración de cesión y tratamiento de datos** en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), debidamente cumplimentada y firmada según el modelo del Anexo III de la presente Orden.
- n) **Declaración responsable relativa al compromiso por escrito de conceder los derechos y los accesos** necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias, debidamente cumplimentada y firmada según el modelo del Anexo IV de la presente Orden.
- ñ) **Declaración responsable del cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo”** a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, debidamente cumplimentada y firmada según el modelo del Anexo V de la presente Orden.

